

PROVIDENCIA, 20 MAR 2019

EX. N° 434 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.DAF.N°414 de 20 de Febrero de 2019, se aprobaron las Bases de licitación y demás antecedentes para el “SERVICIO DE PRODUCCION EVENTO CONECTA PROVIDENCIA”, adquisición Mercado Público ID 2460-35-LE19.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.DAF.N°530 de 1 de Marzo de 2019, se modificó el itinerario de las Bases de Licitación y se aprobaron las respuestas a consultas y aclaraciones de la Licitación “SERVICIO DE PRODUCCION EVENTO CONECTA PROVIDENCIA”.-

3.- El Memorándum N°5.685 de 7 de Marzo de 2019, de la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **COMERCIAL SPORT PRO LIMITADA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

4.- La Apertura Electrónica de fecha 4 de Marzo de 2019.-

5.- El Control de Registro de Obligaciones N°020-2019 de 7 de Marzo de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El Acuerdo N°755 adoptado en la Sesión Ordinaria N°91 de 12 de Marzo de 2019, del Concejo Municipal.



**DECRETO:**

1.- Adjudicase a la empresa **COMERCIAL SPORT PRO LIMITADA**, RUT. N°76.206.397-2, la propuesta pública para la contratación del “SERVICIO DE PRODUCCION EVENTO CONECTA PROVIDENCIA”.-

2.- El contrato será por un valor de **\$28.560.000.-, IVA INCLUIDO.-**

3.- La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Comunicaciones y la funcionaria encargada será doña Carmen Paz Mayer Lacalle.-

4.- La contratación se formalizará mediante Orden de Compra y la aceptación de esta por parte de la empresa contratista.-

5.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar una garantía que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadera a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al 10% del valor total de la orden de compra, la que deberá mantenerse vigente hasta el 15 de Noviembre de 2019.



# Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX. N° 434 / DE 2019

6.- La empresa contratista deberá entregar a la Municipalidad una Póliza de Seguro de responsabilidad civil contra terceros, junto con la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por un monto de **400 Unidades de Fomento**; con una vigencia hasta el **15 de Noviembre de 2019**.-

7.- La Municipalidad de Providencia podrá aplicar multas por no cumplimiento de acuerdo a lo siguiente:

N°	MULTAS	MONTO
1	Por cada hora de atraso en el cumplimiento de los plazos de cada evento establecido en las Bases Técnicas	0,5% del total de la orden de compra IVA incluido
2	Por cada falla en el sistema de sonido	0,5% del total de la orden de compra IVA incluido
3	Por cada detención del generador	1% del total de la orden de compra IVA incluido
4	Por cada caída de voltaje en cualquiera de los escenarios	1% del total de la orden de compra IVA incluido
5	Otros incumplimientos respecto de las indicaciones establecidas en las Bases y términos de referencias de la propuesta	1% del total de la orden de compra IVA incluido

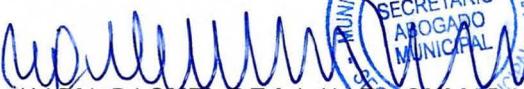
7.1.- El monto máximo para la aplicación de multas es del 30% del valor total de la Orden de Compra.

8.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Dirección de Administración y Finanzas.-

9.- El gasto se imputará a la:

Cuenta	22.08.011.001
Subprograma	03
CR o CMP	27.05.08

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
 Secretario Abogado Municipal

  
**EVELYN MATTHEI FORNET**  
 Alcaldesa

PCG/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesada  
 Dirección Secretaría Comunal de Planificación  
 Dirección de Comunicaciones  
 Dirección Administración y Finanzas  
 Dirección Jurídica  
 Dirección Control  
 Archivo

Decreto en trámite N° 820.-